

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342 o 370



RESOLUCIÓN NÚMERO: 9

SERIE 2022-2023

“RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO, PUERTO RICO, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE UN ACUERDO DE CONFIRMACIÓN DE OBLIGACIONES Y GRAVAMEN MOBILIARIO CON LA AUTORIDAD DE LA RECUPERACIÓN DE DEUDA DEL BGF; PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE DICHO ACUERDO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL (la “Legislatura”) DEL MUNICIPIO DE ARROYO, PUERTO RICO (el “Municipio”) que:

Sección 1. La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinación y por la presente declara:

- FRL*
ALR
[Firma]
- (a) Conforme a la Ley Número 42-2000, según enmendada (en adelante, “Ley 42”), el 28 de junio de 2001, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (“BGF”) y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (“CRIM”) otorgaron un contrato de préstamo (según enmendado, suplementado o modificado, el “Contrato de Préstamo de 2001”), mediante el cual el BGF otorgó un préstamo al CRIM por la suma principal de \$166,449,961.28 (el “Préstamo del 2001”) para cubrir un déficit que resultó del pago de remesas en exceso a los municipios durante varios años fiscales;
 - (b) Conforme a la Ley 146-2001 (“Ley 146” y, junto a la Ley 42, las “Leyes”), el 18 de marzo de 2002, el BGF y el CRIM otorgaron un contrato de préstamo (según enmendado, suplementado o modificado, en adelante, “Contrato de Préstamo de 2002” y, junto con el Contrato de Préstamo de 2001, los “Contratos de Préstamos”), mediante el cual BGF le otorgó un préstamo al CRIM por la suma principal de \$105,000,000 (el “Préstamo del 2002” y, junto al Préstamo del 2001, los “Préstamos del CRIM”) para cancelar ciertos bonos de la Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico (“PFC”, por sus siglas en inglés) y recomprar ciertas deudas de contribución sobre la propiedad que habían sido adquiridas por PFC.
 - (c) Conforme a las Leyes y los Contratos de Préstamos, cada municipio es responsable por el pago de la porción de los Préstamos del CRIM que le corresponda a dicho municipio.
 - (d) A raíz de la transacción de restructuración de la deuda del BGF, los Préstamos del CRIM se le transfirieron a la Autoridad de Recuperación de Deuda del BGF (“DRA”, por sus siglas en inglés).

(e) CRIM y DRA han negociado ciertos términos para la restructuración de los Préstamos del CRIM con el propósito de proveer un alivio a las finanzas de los municipios (la “Restructuración”).

(f) Como parte de la Restructuración, se requiere que el Municipio otorgue un acuerdo denominado “*Confirmation of Obligations and Security Agreement*” (en adelante, el “Acuerdo”), mediante el cual el Municipio confirme la deuda remanente de los Préstamos del CRIM que le corresponde al Municipio, incluyendo los términos del repago de la misma, y conceda un gravamen para garantizar el repago de la misma.

Sección 2. Por la presente se aprueba el otorgamiento y entrega del Acuerdo por el Alcalde, en la forma que apruebe el Alcalde. El otorgamiento del Acuerdo por el Alcalde será evidencia afirmativa de dicha aprobación.

Sección 3. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de esta Resolución fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de cualquier otra de las disposiciones restantes.

Sección 4. Toda ordenanza o resolución o parte de ésta que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto pueda existir.

 Sección 5. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 31 DE AGOSTO DE 2022, EN LA SEGUNDA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.


Hon. Ángel L. Ramos González
Presidente Interino
Legislatura Municipal


Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal


Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342-370



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRIGUEZ LOPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 9 SERIE: 2022-2023**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA SEGUNDA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 2022.

INTITULADA:

“RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO, PUERTO RICO, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE UN ACUERDO DE CONFIRMACIÓN DE OBLIGACIONES Y GRAVAMEN MOBILIARIO CON LA AUTORIDAD DE LA RECUPERACIÓN DE DEUDA DEL BGF; PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE DICHO ACUERDO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MIERCOLES 31 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN LA SEGUNDA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL JUEVES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.


SR. FRANK RODRIGUEZ LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL